

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2026

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2025

CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS PARA LA EXTENSIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES POR EL PROCEDIMIENTO PCT

Dentro del Programa Propio de Investigación y Transferencia 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia publica la Convocatoria de Ayudas a la Extensión Internacional de Patentes por el procedimiento PCT destinadas a fomentar la internacionalización de las patentes de la Universidad de Alcalá.

1. Objeto

Potenciar la protección internacional es fundamental para competir en igualdad de condiciones en un ámbito de actuación cada vez más globalizado ya que la innovación constituye un factor clave en la competitividad de las universidades.

Esta iniciativa forma parte del convenio plurianual suscrito el 28 de febrero de 2019 entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica - línea 4 Innovación OTRIS.

2. Requisitos de admisión

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá que aparezca como inventor en una solicitud de patente nacional o europea directa presentada entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y cuya titularidad o cotitularidad corresponda a la UAH y haya sido gestionada por la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC).

Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador, desde el año 2023 al 2026, ambos inclusive.

3. Condiciones y cuantía de las ayudas

Se podrá financiar, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello, hasta el 100% de las tasas que fije anualmente la OEPM para la solicitud de patente internacional PCT (Patent Cooperation Treaty), así como hasta el 100% de los gastos derivados de los honorarios de los agentes de la propiedad industrial designados por la OTC para la tramitación de la PCT.

Código Seguro De Verificación	7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/10/2025 12:28:41
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, la ayuda podrá ser como máximo por el porcentaje correspondiente a la UAH establecido según acuerdo previo.

Esta convocatoria se financiará con cargo a los centros de coste de la OTC 30400M005 y 30400M800.

4. Presentación de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el **15 de octubre de 2026**.

4.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del Personal Investigador, adjuntándose la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I), indicando con claridad el número de solicitud y la fecha de presentación de la patente nacional, los nombres de los inventores, así como el nombre y datos de contacto del inventor que presenta la solicitud. Este impreso estará disponible en la OTC de la Universidad de Alcalá, pudiendo ser solicitado a través de correo electrónico en la dirección proteccion.resultados@fgua.es
- Breve memoria justificativa (1.000 palabras máximo) del interés del conocimiento objeto de la patente y del plan de explotación, así como de los beneficios e impacto esperado de la invención.
- Dibujo o diagrama descriptivo de la invención.
- Expresiones de interés en la patente de empresas licenciatarias, si las hubiera.

5. Instrucción del procedimiento

5.1 La Oficina de Transferencia de Conocimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/10/2025 12:28:41
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. Valoración de las solicitudes

6.1 La OTC elaborará, con la ayuda de evaluadores externos, un informe motivado sobre la viabilidad de la extensión internacional de las patentes objeto de solicitud de la ayuda, lo que elevará, junto con toda la documentación referente a la misma, a la Comisión de Valoración.

6.2 Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la Investigación o, en caso de ausencia vacante o imposibilidad, por la persona que ostente la Dirección de Transferencia. Actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

6.3 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de la Patente¹.
- Relevancia del conocimiento protegido e interés social y empresarial¹.
- Grado de aplicabilidad del conocimiento patentado¹.
- Acuerdos ya concertados con otras entidades para posible licencia de la Patente.
- Otros méritos que pudieran ser relevantes a juicio de la Comisión de Valoración.

7. Propuesta de concesión

La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada.

8. Resolución de concesión

8.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución provisional y la resolución definitiva de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

8.2 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

9. Aplicación de la ayuda y pérdida de su derecho

Las ayudas concedidas en base a la presente convocatoria irán destinadas exclusivamente a sufragar, a través de la OTC, los gastos derivados de la extensión

¹ Según el informe elaborado por evaluadores externos.

Código Seguro De Verificación	7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/10/2025 12:28:41
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





internacional, por el procedimiento PCT, de la patente objeto de la solicitud. Los agentes de la propiedad industrial encargados de la tramitación de la PCT serán aquéllos que la OTC designe.

Los beneficiarios perderán el derecho a disfrutar de las ayudas concedidas cuando causas imputables a los mismos o a las entidades cotitulares de las patentes nacionales adjudicatarias de las ayudas hagan imposible para la OTC extenderlas internacionalmente por el procedimiento PCT.

10. Apoyo a los inventores

La OTC ofrecerá asesoramiento a los inventores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria a través de la siguiente dirección y teléfono:

Bárbara Navarro Gómez
Unidad de Propiedad Industrial e Intelectual
proteccion.resultados@fgua.es
91 885 4378

11. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

12. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

13. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/10/2025 12:28:41
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

F. Javier de la Mata de la Mata
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Código Seguro De Verificación	7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/10/2025 12:28:41
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PATENTES PCT

Número de solicitud de patente:

Título:

Inventores:

DATOS DE CONTACTO DEL INVESTIGADOR QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre y apellidos:

Departamento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

- Breve memoria justificativa del interés del conocimiento objeto de la patente y del plan de explotación (máx. 1.000 palabras).
- Diagrama o dibujo descriptivo de la invención.
- Expresiones de interés en la patente por parte de empresas licenciatarias, si las hubiera.

Código Seguro De Verificación	7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/10/2025 12:28:41
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7zP6s0RmrCSdtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

